

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.), Y LA ASOCIACIÓN TUTELAR PARA LA ASISTENCIA A MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (ATADES-ZARAGOZA) PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN CENTRO OCUPACIONAL, CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA**

Zaragoza, a 15 de julio de 2010.

**REUNIDOS**

**D. JUAN-CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, de fecha 6 de julio de 2010,

Y **D. JESÚS SOTO SUBÍAS**, en su calidad de Presidente de la Asociación Tutelar para la Asistencia de Minusválidos Psíquicos (ATADES-ZARAGOZA), con CIF G-50029768, con sede en Gran Vía, nº 52, 3º Dcha. 50005 ZARAGOZA.

Las partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar la presente Adenda en la que,

**EXPONEN:**

1º.- Que el 3 de abril de 2007 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y ATADES-ZARAGOZA, para la reserva y ocupación de plazas en los Centros de Servicios Especializados de los que dicha entidad es titular. Este Convenio se encuentra actualmente en situación de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010.

2º.- Que en su estipulación **Primera. Objeto**, dicho Convenio establecía que ATADES-ZARAGOZA pondría a disposición del Instituto Aragonés de Servicios Sociales un total de **174 plazas de Centro Ocupacional, 35 plazas de Centro de Día, 135 plazas de Residencia Medios-Ligeros con C.O., 126 plazas de Residencia de Profundos con Centro de Día y 21 plazas de Residencia de Medios-Ligeros**. Además, dicho Convenio incluía otras **9 plazas de Residencia Medios-Ligeros con C.O. y 21 plazas de Residencia de Profundos con Centro de Día** destinadas a personas con discapacidad intelectual que se encuentran bajo medida protectora de la Comisión de Tutelas y Defensa Judicial de Adultos de la C. A. de Aragón. En la misma estipulación **Primera. Objeto**, al determinar la distribución por centros de las plazas, se especificaba que en el Centro Santo Ángel (Zaragoza) se pondrían a disposición del Instituto **173 plazas de Centro Ocupacional, 25 plazas de Residencia Medios-Ligeros con C.O. y 21 plazas de Residencia de Medios-Ligeros**.

3º.- Con el fin de atender las necesidades de plazas derivadas de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en situación de Dependencia, se hace necesario ampliar el número de las concertadas con esta entidad, para dar cobertura a los Planes Individuales de Atención que demandan como idóneos recursos residenciales en los Centros de ATADES-ZARAGOZA.

ATADES  
C.I.F. G-50029768  
Of. Central de Toledo, 2  
50007 ZARAGOZA



4º.- Que han quedado acreditados previamente a la firma de esta Adenda tanto que la entidad es titular de los Centros, como que éstos reúnen los requisitos establecidos en el Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados, en la Orden de 19 de marzo de 1998, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, con sus posteriores modificaciones, por la que se regula la Acción Concertada del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en materia de Reserva y Ocupación de Plazas y en el resto de las disposiciones vigentes.

En virtud de lo anterior, ambas partes consideran conveniente a los fines de interés general perseguidos, formalizar una Adenda al reiteradamente citado Convenio de 3 de abril de 2007, previa autorización del Gobierno de Aragón en su reunión de 6 de julio de 2010 con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Modificación de la Estipulación Primera. Objeto.**

Es objeto de esta Adenda la modificación del Convenio firmado el 3 de abril de 2007 entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y ATADES-ZARAGOZA, en cuanto a las plazas concertadas en el mencionado Convenio, **ampliando en 25 plazas de Residencia de Medios-Ligeros con C.O.** el número de las dispuestas originariamente en el Centro Santo Ángel (Zaragoza). De este modo, el número total de plazas de diversas tipologías disponibles según convenio asciende a 516, más otras 30 para personas con discapacidad intelectual que se encuentren bajo medida protectora de la CTDJA. En particular, el número y tipo de plazas puestas a disposición del IASS en el Centro Santo Ángel (Zaragoza) es el siguiente: **173 plazas de Centro Ocupacional, 50 plazas de Residencia Medios-Ligeros con C.O. y 21 plazas de Residencia de Medios-Ligeros.**

#### **SEGUNDA.- Entrada en vigor.**

Esta Adenda entrará en vigor el **1 de octubre de 2010.**

Las restantes cláusulas y condiciones contenidas en el Convenio subsistirán en los mismos términos pactados.

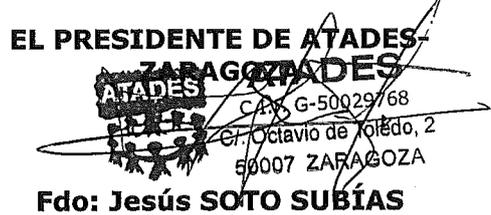
Así lo acuerdan, otorgan y, en prueba de conformidad lo firman, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresa.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
I.A.S.S.**



**Fdo: Juan-Carlos CASTRO  
FERNÁNDEZ**

**EL PRESIDENTE DE ATADES-  
ZARAGOZA**



C.A. G-50029/68  
C/ Octavio de Toledo, 2  
50007 ZARAGOZA

**Fdo: Jesús SOTO SUBÍAS**

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 6 de julio de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración de 3 de abril de 2007, que se adjunta como Anexo, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Asociación ATADES ZARAGOZA para la Reserva y Ocupación de Plazas en Centros de Servicios Sociales para Personas Discapacitadas. Dicha Adenda entrará en vigor el 1 de octubre de 2010. Segundo.- Autorizar la celebración de una Adenda al Convenio de Colaboración de 3 de abril de 2007, y el gasto que la misma conlleva, estimado en CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (109.963,00 EUROS), imputado al Capítulo II del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aplicación presupuestaria G/3132/263000/91002. Tercero.- Facultar a la Consejera de Servicios Sociales y Familia o persona en quien delegue para la firma de la indicada Addenda al Convenio de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a siete de julio de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

